



5. PREGUNTAS.

5.1. CON RESPUESTA ORAL ANTE EL PLENO.

ENMARCACIÓN DE TODAS LAS ACCIONES DEL PLAN DE REDUCCIÓN DE LA LITIGIOSIDAD EN EL ÁMBITO DE LA LEY DE CANTABRIA 11/2006, DE 17 DE JULIO, PRESENTADA POR D. RAFAEL DE LA SIERRA GONZÁLEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO REGIONALISTA. [8L/5100-0228]

Escrito inicial.

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día de hoy, de conformidad con el artículo 166 y siguientes del Reglamento de la Cámara, ha acordado admitir a trámite y publicar la pregunta con respuesta oral ante el Pleno, N.º 8L/5100-0228, formulada por D. Rafael de la Sierra González, del Grupo Parlamentario Regionalista, relativa a enmarcación de todas las acciones del Plan de reducción de la litigiosidad en el ámbito de la Ley de Cantabria 11/2006, de 17 de julio.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de acuerdo con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 2 de marzo de 2012

EL PRESIDENTE DEL
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: José Antonio Cagigas Rodríguez.

[8L/5100-0228]

"A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA

Rafael de la Sierra González, portavoz del Grupo Parlamentario Regionalista, en virtud del presente escrito y conforme a lo dispuesto en el artículo 166 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara formula al Gobierno la siguiente PREGUNTA para que sea contestada oralmente en el PLENO:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Programa de Reducción de la litigiosidad elaborado por la Dirección General del Servicio Jurídico establece que las medidas propuestas se articularán "de conformidad con lo previsto en la Ley de Cantabria 11/2006 de 17 de Julio, de Organización y Funcionamiento del Servicio Jurídico y con sujeción a los trámites y requisitos necesarios previstos en la misma en orden al desistimiento, allanamiento y no interposición de los correspondientes recursos"

Sin embargo, el Informe emitido por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, pone de relieve en su punto CUARTO las excesivas formalidades que deben producirse a la hora de aprobar la decisión de allanamiento en el proceso.

Por lo expuesto, SE PREGUNTA AL GOBIERNO

¿Se van a enmarcar todas las acciones del Plan de reducción de la litigiosidad en el ámbito de la Ley de Cantabria 11/2006 de 17 de Julio ?

En Santander a 29 de febrero de 2012.

El Portavoz Regionalista".